



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO INTERINO  
 QUITO-ECUADOR



39 Laps

0000001

1  
2  
3 NUMERO

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 JB

**AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA  
 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 GUTISCO CIA.LTDA.  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 DI COPIAS**

11  
 12 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
 13 hoy **VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE del DOS MIL ONCE**, ante mí,  
 14 **Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón,**  
 15 **Interino**, comparece con plena capacidad para contratar y  
 16 obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente  
 17 escritura, el señor **FREDDY ALEJANDRO LUNA MALDONADO**, en su  
 18 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GUTISCO**  
 19 **COMPAÑÍA LIMITADA**.- El compareciente declara que es de  
 20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
 21 Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien  
 22 de conocer en este acto doy fe porque me ha presentado su  
 23 respectivo documento identificador, cuya copia debidamente  
 24 certificada se agrega a la presente; y, me pide que eleve a  
 25 escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo  
 26 literalmente a continuación:- "**SEÑOR NOTARIO**. En el Registro de  
 27 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de ampliación  
 28 de objeto social y reforma de estatutos de una compañía de

1 responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas que siguen:

2 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración  
3 del presente instrumento, el señor Freddy Alejandro Luna  
4 Maldonado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
5 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos  
6 que representa en calidad de Gerente General y como tal  
7 Representante Legal de la compañía GUTISCO COMPAÑIA  
8 LIMITADA La calidad del compareciente se verifica con la copia  
9 certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante.

10 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La  
11 compañía GUTISCO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante  
12 escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del año dos  
13 mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor  
14 Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
15 cantón el catorce de octubre del dos mil cinco. **Dos punto dos.-** La

16 Junta General de Socios de la Compañía GUTISCO COMPAÑIA  
17 LIMITADA, en sesión extraordinaria y universal celebrada el  
18 veintiséis de septiembre del dos mil once, resolvió: Ampliar, el  
19 objeto social y por tanto reformar y modificar el estatuto de la  
20 Compañía por lo que el artículo Tercero del OBJETO SOCIAL.

21 **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los  
22 antecedentes expuestos y amparado en disposiciones legales, el  
23 señor Freddy Alejandro Luna Maldonado, Gerente General y  
24 Representante Legal de la Compañía GUTISCO COMPAÑIA  
25 LIMITADA, cumpliendo las instrucciones de la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Socios referida en el numeral dos  
27 punto dos de la cláusula de antecedentes, declara lo siguiente:

28 **Tres punto uno.-** Que se reforme y modifique el objeto social de la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



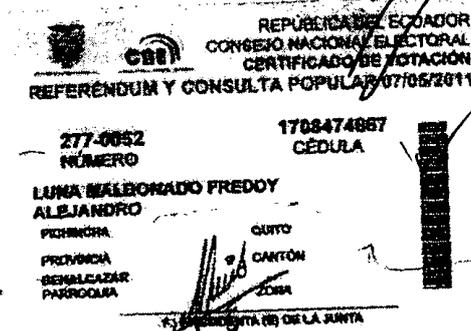
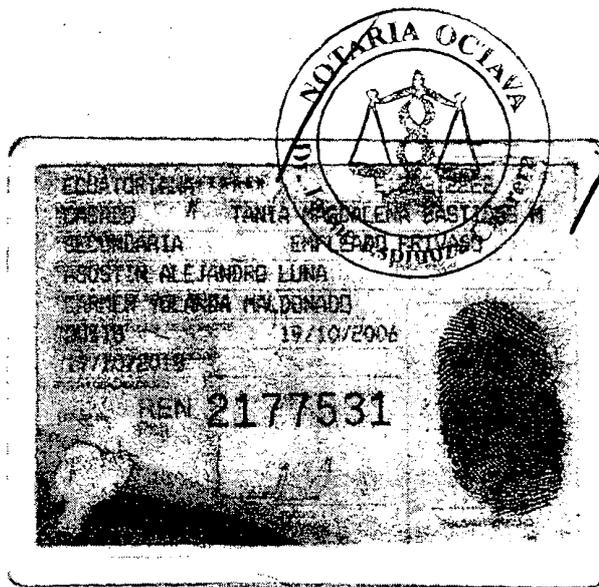
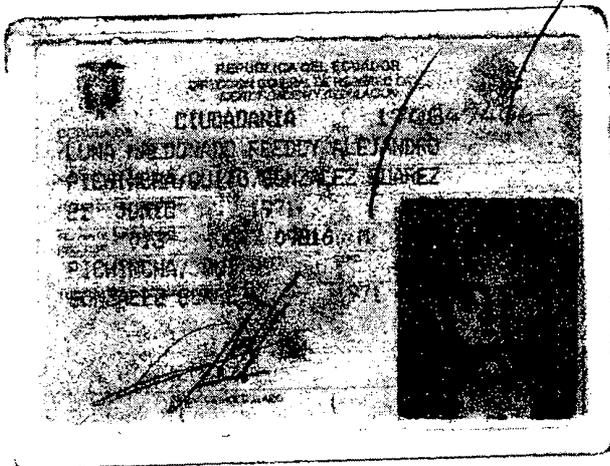
1 compañía, y como consecuencia de aquellos reforma el  
2 Estatuto Social de la Compañía, específicamente el contenido  
3 del artículo tercero relacionado con el objeto social, conforme 0000002  
4 siguientes términos, el cual dirá: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO**  
5 **SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a una o varias de las 019  
6 siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Al  
7 auspicio de actividades deportivas, culturales, tecnológicas,  
8 científicas, educativas, industriales, textiles, agrícolas, de la  
9 construcción, y toda clase de eventos que la Ley lo permita; b) La  
10 compra, venta, arriendo, custodia, importación o exportación y en  
11 general comercialización de todo tipo de bienes muebles ya sea  
12 en estado natural o industrializados; c) La venta, comercialización  
13 o distribución de materiales e insumos para oficina y para la  
14 construcción; d) La comercialización, distribución, compraventa y  
15 arriendo de equipos de computación, tecnológicos y de  
16 comunicaciones pudiendo para el efecto importar, exportar o  
17 adquirir implementos relacionados con equipos y programas de  
18 computación, accesorios afines y en general toda clase de  
19 artículos relacionados con la informática y artículos de oficina; e)  
20 Podrá participar en procesos licitatorios, públicos o privados que  
21 tengan como propósito la provisión de cualquier clase de servicios  
22 para el sector industrial, agrícola, textil, informático, financiero; f)  
23 Asesoría logística y operativa para el montaje e instalación de  
24 equipos e insumos para los sectores productivos; g) La compra,  
25 venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta,  
26 agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales,  
27 propios o de terceras; h) Asesoramiento técnico y de servicios en  
28 diferentes áreas para operar equipos o maquinaria que requieran

1 de conocimientos especiales; y, de manera general prestar otros  
2 servicios que se necesite de un entrenamiento especializado  
3 excepto vigilancia y seguridad; i) Actuar como representante,  
4 comisionista, intermediaria, mandataria, contratista o agente de  
5 personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ya sea en la  
6 República del Ecuador como fuera del territorio nacional; j) La  
7 inversión en otras compañías nacionales o extranjeras; k) La  
8 prestación de servicios y asesoría para empresas públicas o  
9 privadas, no solo a nivel nacional sino también fuera de la  
10 República del Ecuador, pudiendo para el efecto contratar  
11 servicios de corresponsalía o agenciamiento con otras compañías  
12 especializadas a nivel mundial. Para el cumplimiento del objeto  
13 social la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o  
14 contrato permitido por la Ley que tenga que ver o guarde relación  
15 con el Estatuto Social. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**

16 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes a la  
17 presente escritura los siguientes: a) Copia certificada del  
18 nombramiento del representante legal de la compañía; copia de  
19 su cédula de ciudadanía y de comprobante de votación; y b)  
20 Certificación del Acta de la Junta General de Socios referida en el  
21 numeral dos punto dos de la cláusula segunda del presente  
22 instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las formalidades  
23 necesarias para la eficacia jurídica del presente instrumento.-"

24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, la  
25 misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Pablo  
26 Cevallos Fonseca, Abogado con matrícula profesional número seis  
27 mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se

0000003



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

24 NOV 2011

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



2

614654

DM. Quito, 16 de junio del 2011

Señor  
**FREDDY ALEJANDRO LUNA MALDONADO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GUTISCO CIA LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cuatro (4) años conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 24 del Estatuto Social de la Compañía.

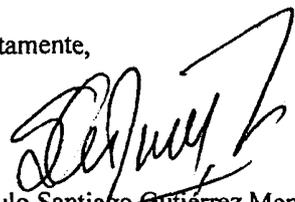
Tal como lo dispone el artículo 25 del Estatuto Social, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de su ausencia o incapacidad temporal o definitiva, el Presidente de la Compañía tendrá la representación legal, de manera subsidiaria, hasta que la Junta General designe su reemplazo.

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Social, aunque termine el período para el cual fue elegido, continuará en su cargo hasta que la Junta General nombre a su sustituto, salvo el caso de destitución.

**GUTISCO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de septiembre del 2005 ante la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de octubre de 2005

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación y conformidad.

Atentamente,

  
Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

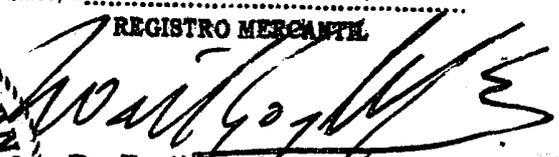
Quito,  24 NOV 2011  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO

Acepto el nombramiento que antecede, en Quito hoy 16 de junio del 2011

  
Freddy Alejandro Luna Maldonado  
C.C. 170847406-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9464 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a 29 JUN 2011



  
Dr. Raúl Gaylor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA GUTISCO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días de septiembre del 2011 cuando son las 10h00 se reúne en las oficinas de la compañía, la Junta Extraordinaria y Universal de GUTISCO CIA. LTDA. Actúa en calidad de Presidenta de la Junta la señora Alexandra Elizabeth Gutiérrez Meneses y como Secretario el señor Freddy Alejandro Luna Maldonado, Gerente General. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1) Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, propietario de 392 participaciones sociales que equivalen al 98% dentro del capital de la compañía;
- 2) Cecilia de Lourdes Gutiérrez Meneses, propietaria de 4 participaciones sociales que equivalen al 1% dentro del capital de la compañía; y,
- 3) Alexandra Elizabeth Gutiérrez Meneses, propietaria de 4 participaciones sociales que equivalen al 1% dentro del capital de la compañía.

392  
4  
4  
Woo

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. La señora Presidenta declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportuna y unánimemente por los socios y que contiene el siguiente orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía.-**

La señora Presidenta concede la palabra al señor Santiago Gutiérrez Meneses, socio de la compañía, quien propone ampliar el objeto social de la compañía, de manera que GUTISCO CIA. LTDA., tenga como actividad principal el auspicio, promoción y organización de eventos, tales como, pero sin limitarlos al ámbito deportivo, cultural, tecnológico, científico, educativo, industrial, textil, agrícola, de la construcción, y en general de cualquier sector productivo, pudiendo para el efecto realizar campañas publicitarias en distintos medios de comunicación.

Woo

La ampliación del objeto social no implica supresión de las actividades que en la actualidad viene desplegando y que están previstas en el objeto de la sociedad. Analizada la propuesta por los socios, la Junta General por unanimidad resuelve:

a) Aceptar la propuesta del señor Santiago Gutiérrez Meneses, socio de la compañía, en el sentido de ampliar el objeto social y por tanto reformar y modificar el estatuto de la Compañía, Artículo Tercero del Objeto Social dirá lo siguiente: ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL: a) Al auspicio de actividades deportivas, culturales, tecnológicas, científicas, educativas, industriales, textiles, agrícolas, de la construcción, y toda clase de eventos que la Ley lo permita; b) La compra, venta, arriendo, custodia, importación o exportación y en general comercialización de todo tipo de bienes muebles ya sea en estado natural o industrializados; c) La venta, comercialización o distribución de materiales e insumos para oficina y para la construcción; d) La comercialización, distribución, compraventa y arriendo de equipos de computación, tecnológicos y de comunicaciones pudiendo para el efecto importar, exportar o adquirir implementos relacionados con equipos y programas de computación, accesorios afines y en general toda clase de artículos relacionados con la informática y artículos de oficina; e) Podrá participar en procesos licitatorios, públicos o privados que tengan como propósito la provisión de cualquier clase de servicios para el sector industrial, agrícola, textil, informático, financiero; f) Asesoría logística y operativa para el montaje e instalación de equipos e insumos para los sectores productivos; g) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; h) Asesoramiento técnico y de servicios en diferentes áreas para operar equipos o maquinaria que requieran de conocimientos especiales; y, de manera general prestar otros servicios que se necesite de un entrenamiento especializado excepto vigilancia y seguridad; i) Actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandataria, contratista o agente de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ya sea en la República del Ecuador como fuera del territorio nacional; j) La inversión en otras compañías nacionales o extranjeras; k) La prestación de servicios y asesoría para empresas públicas o privadas, no solo a nivel nacional sino también fuera de la República del Ecuador, pudiendo para el efecto contratar servicios de corresponsalía o agenciamiento con otras compañías especializadas a nivel mundial. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la Ley que tenga que ver o guarde relación con el Estatuto Social. xl

b) Modificar el Estatuto Social de la compañía y específicamente el artículo tercero relacionado con el objeto social, incorporando el objeto social

que ha sido conocido y aprobado de manera unánime por los socios de la compañía en esta Junta.

- c) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que suscriba los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para formalizar la resolución adoptada en esta Junta.



Agotado el orden del día, la señora Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00.

Alexandra Elizabeth Gutiérrez Meneses  
Presidenta de la Junta - Socia

Freddy Alejandro Luna Maldonado  
Gerente General

Cecilia de Lourdes Gutiérrez Meneses  
Socia

Santiago Gutiérrez Meneses  
Socio

"CERTIFICO que el presente instrumento es una fiel copia del acta de junta General de socios de la compañía que reposa en el libro de actas de junta de sociedad.

Quito 26 de Septiembre 2011.

Freddy Luna Maldonado  
SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL."



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

1 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y  
2 leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por  
3 mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma  
4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo  
5 la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-

6  
7  
8

9 **FREDDY ALEJANDRO LUNA MALDONADO**  
10 **GERENTE GENERAL DE GUTISCO CÍA. LTDA.**  
11 **C. 1708474067**

12  
13  
14  
15  
16  
17

EL NOTARIO

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mí, en  
fe de ello, confiero la Copia Certificada Número TRES, otorgada y  
firmada en Quito, a **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**  
**ONCE.-**

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



**RAZON:** al margen de la matriz de la escritura que antecede; TOMÉ 000006  
NOTA que mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000653, el Doctor  
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de la Superintendencia de  
Compañías resolvió "Aprobar la reforma de estatutos de la compañía  
GUTISCO CIA. LTDA.- Quito, a **UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**-

EL NOTARIO,



  
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.





# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

000007

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000653, de fecha 07 de Febrero del 2.012, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se RESUELVE APROBAR la reforma de estatutos de GUTISCO CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía GUTISCO CIA. LTDA., de fecha 21 de Septiembre del 2.005.- Quito, a 08 de Marzo del 2.012.- (L.S.)

*Sandra Verónica Barraza Molina*  
**Dra. Sandra Verónica Barraza Molina**  
**NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de febrero de 2.012, bajo el número **2773** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2654** del Registro Mercantil de catorce de octubre de dos mil cinco, fs. 2300 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GUTISCO CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1567**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030675**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

